

RESOLUCIÓN N°.....

. 0005 .

NEUQUEN,

02 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9014-M-2024, el Decreto N° 1154/2024 y la Disposición N° 520/2024;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramitan las Solicitudes N° 75.946 -Serie D- y N° 75.969 -Serie D-, iniciadas respectivamente por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, para la adquisición de unidades vehiculares nuevas 0 kilómetros;

Que se expresa en la nota de elevación de fs. 1/3 que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano cursa el requerimiento por no contar en la actualidad con la cantidad de maquinaria necesaria que brinde soluciones inmediatas a los ciudadanos y ciudadanas, para evitar gastos de mantenimiento en los equipos propios que en muchos casos ya son obsoletos y finalmente modernizar la flota municipal;

Que, por su parte, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana a fs. 25/27 explica que la unidad solicitada será utilizada en la remoción de vehículos que se encuentren en infracción a través de los distintos operativos vehiculares que lleva a cabo o, en situaciones especiales, propendiendo a la seguridad vial y prevención de accidentes;

Que las solicitudes mencionadas cuentan con la intervención de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, ambas se encuentran autorizadas por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1164/24;

Que se agregaron los presupuestos respectivos, cotizando la adquisición de los equipos por la suma de \$367.490.899,75 (pesos trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos noventa y nueve con 75/100) y de \$127.192.572,00 (pesos ciento veintisiete millones ciento noventa y dos mil quinientos setenta y dos con 00/100), respectivamente;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informó, mediante Pases N° 1062/2024 -fs. 24- y N° 1061/2024 -fs.36-, que en el Presupuesto actualmente en curso se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido en

**Dr. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación: 6-M-1-1-0-1, actividad: "CONDUCCION SUPERIOR", Partida Principal: "BIENES DE CAPITAL", procediéndose a la carga del Preventivo N° 7625 – AA 148756 y en la SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIUDADANA, Imputación: 3-FM-1-1-0-5, actividad: "CONTROL DE TRANSITO", Partida Principal: "BIENES DE CAPITAL", registrándose la carga preventiva N° PR 7527/AA 148656;**

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda agregó a fs. 38/53 el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 20/2024, "ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES NUEVAS 0 KM" y a fs. 54/56 el proyecto de Decreto;

Que, tomó injerencia la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 187DACCyTP/2024 –fs.58/60-, la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 256/2024 –fs.62/65- y la Asesoría de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 858-24 -fs.67/69-, expidiéndose en favor de la continuación del presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 1154 de fecha 11 de noviembre de 2024, obrante a fs. 70/74, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2024 para la adquisición de unidades vehiculares nuevas 0 km destinada a cubrir los requerimientos de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de apertura de ofertas y período de venta de Pliegos, estableciendo en \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) el valor de venta de cada pliego;

Que, a través de Disposición N° 520 de fecha 14 de noviembre del corriente año, obrante a fs. 76/77, de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos y de consultas de los oferentes para la Licitación Pública N° 20/2024, desde el día 19/11/2024 al 21/11/2024 y como fecha de apertura de ofertas el día viernes 22 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas;

Que por ello se cursaron invitaciones a un total de 6 (seis) firmas del rubro;

Que a fs. 86/87 consta la copia de la publicación en el Boletín Oficial, Edición N° 87 (Especial) de fecha 14 de noviembre de 2024, mientras que a fs. 88 se encuentra agregada la certificación de la Dirección de General de Publicidad, exponiendo que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 15 y 16 de noviembre del año 2024;

Que, en la fecha y hora indicadas se presentó al acto de apertura de ofertas, únicamente, la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., tal como surge en el acta de apertura obrante a fs. 89;

Que, tomó intervención la Comisión de

**Dr. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Preadjudicación, y solicitó a la referida firma un mejoramiento de su oferta por los ítems 1, 2 y 3, que fue contestado por el oferente a fs. 172, agregándose con posterioridad las especificaciones técnicas presentadas por ella a fs. 178/179;

Que, se dio intervención en los términos del artículo 38 del Decreto N° 0425/14, a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, quien se expidió a fs. 180/181 y sugirió oportuno y necesario desestimar la única oferta presentada para el ítem N° 3 y sus Alternativas N° 1 y N° 2 —por superar el 20% del presupuesto oficial y por no cumplir con las normas de seguridad vial, de patentamiento y seguro-, no manifestando objeción al plazo de entrega de las restantes unidades; y a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana respecto a la oferta presentada por el oferente para el Renglón N° 4, respondiendo a fs. 183 que lo ofertado no se ajusta al requerimiento de esa área por lo que solicita su desestimación y se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

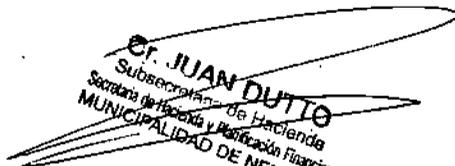
Que, la Comisión de Preadjudicación confeccionó la planilla de desestimaciones y observaciones y el acta de preadjudicación aconsejando adjudicar a la única oferente en los renglones N° 1 Alternativa N°1 y N°2 Alternativa N°1, por ser técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el pliego de bases y condiciones y, finalmente recomendó desestimar a dicha firma en el renglón N° 3 Alternativa N°1 —por no cumplir con normas de seguridad- y en el renglón N° 3 y su Alternativa N° 2 —por alto precio según presupuesto oficial- y renglón N° 4 por no cumplir con lo requerido por el sector peticionante;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14 y acompañó el Informe N° 206/DACCyTP/2024 obrante a fs. 194/198, sin formular observaciones que deban ser abordadas en esta instancia;

Que, debe considerarse que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que, además, si la única oferta recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en

  
Sr. JUAN DUJTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que tomó debida intervención la Coordinación de Asuntos Legales dependiente la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitiendo el Dictamen N° 74/2024 sin formular observaciones al presente trámite;

Que, en virtud del Decreto N° 1164/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO,  
EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCION CIUDADANA  
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION A CARGO DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA,  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) DESESTIMASE** en la Licitación Pública N° 20/2024, tramitada para ----- la "Adquisición de unidades vehiculares nuevas 0 km."; a la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-70832128-8**, en el renglón N° 3 y sus Alternativas N°1 y N°2 -por no cumplir con las normas de seguridad vial y por alto precio según presupuesto oficial- y el renglón N° 4 por no cumplir con lo requerido por el sector peticionante y con las especificaciones técnicas del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto 1154/24, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

**Artículo 2º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 20/2024 tramitada para ----- la "Adquisición de unidades vehiculares nuevas 0 km." a la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-70832128-8**, en el renglón N° 1 Alternativa N°1 y renglón N°2 Alternativa N°1, por un valor de \$345.453.600,00 (pesos trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

**Artículo 3º) DECLARANSE FRACASADOS** en la Licitación Pública N° 20/2024 ----- tramitada para la "Adquisición de unidades vehiculares nuevas 0 km."; los renglones N° 3 y N° 4, por alto precio según presupuesto oficial y no cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 1154/24 y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**Sr. JUAN BUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0005-25

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo al presupuesto de gastos vigente, Imputación: 6-M-1-1-0-1, Actividad: "CONDUCCION SUPERIOR", Partida Principal: "BIENES DE CAPITAL", de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**.

**Artículo 5º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO

~~Cf. JUAN BUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN~~